

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO

Vélez, siete (07) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: VERBAL 2021-00006

DEMANDANTE: FABIO ALEJANDRO OLARTE ZAMBRANO

Se encuentra al despacho el negocio de la radicación para darle impulso.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Teniendo en cuenta que la demandada RUBIELA SANCHEZ PINZON, se encuentra debidamente notificada, contestó la demanda y propuso excepciones, por ende, así se tendrá asumida esa conducta procesal.

De otro lado, acorde con el procedimiento¹, se fijará como fecha y hora para celebrar la audiencia de que trata en art 372 del Código General del Proceso, la que iniciará y se surtirá de manera virtual, se prevendrá a los sujetos procesales de las consecuencias de su inasistencia a la audiencia.

Así las cosas, en razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Vélez - Santander,

RESUELVE

PRIMERO: Como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de que trata el artículo 372 del C.G.P. **se fija el día miércoles diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno 2021 a las (8:00)** de la mañana, la que *iniciará y se surtirá* de manera virtual a través de la plataforma Microsoft teams o la que se disponga para la fecha de la audiencia.

SEGUNDO: Cítese a las partes para que concurren personalmente a rendir interrogatorio de parte, la conciliación y demás asuntos relacionados con la diligencia.

¹ Artículo 372 -1 del C.G.P.

TERCERO: *Prevéngase* a las partes que, sin perjuicio de las consecuencias probatorias por su inasistencia, la diligencia se surtirá aun cuando alguna de las partes no concurra. En el evento en que ambas no lo hicieren y no justificaren su contumacia dentro de los 3 días siguientes, se declarará terminado el proceso. A la parte o al apoderado que no concurra se le impondrá una multa de cinco (5) smlmv.

CUARTO: *Comuníquesele la fecha* a todas las partes, para que el día señalado estén provistos de los equipos necesarios y la conexión a internet que permita desarrollar la audiencia a través de medios virtuales.

Cualquier inquietud deberá ser enviada a través del correo electrónico j02ccvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFIQUESE

La Juez,

XIMENA ORDOÑEZ BARBOSA

Firmado Por:

Ximena Ordoñez Barbosa

Juez Circuito

Civil 002

Juzgado De Circuito

Santander - Velez

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**89f7557cddc851dc504f428877c899ee8174722c460ea03a0012f5548a3
5876e**

Documento generado en 07/09/2021 04:13:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>